



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064 - 2024-CM-MDM/LC

Maranura, 16 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Maranura en Sesión Ordinaria N° 13 -2024, de fecha 16 de julio de 2024;

VISTO:

La Opinión Legal N° 0107-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Asesor Legal Abog. Javier Max Pérez Ramos en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1289-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ; de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas; Informe N° 078-2024-UF-MDM/MEPJ; de fecha 08 de julio de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, además de ello se tiene lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, donde indica que "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

Que, En esa línea el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que: «los Gobiernos Locales Promueven el Desarrollo y la Economía Local, y la Prestación de los Servicios Públicos de su Responsabilidad, en Armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Regionales de desarrollo. Son competentes para: (...)».

Que, de acuerdo con el numeral 1, del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "corresponde al Concejo Municipal, Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo".

Que, según se tiene la solicitud a través del memorial presentados por los agricultores, pobladores del Sector de Mandor Alta, Aransayoc Alta del Distrito de Maranura, donde a través de dichos documentos solicitan la construcción de un ramal carretero desde la propiedad de Simón Álvarez Mora, con una extensión aproximada de 5.00 KM, para lo cual todos los agricultores con la finalidad de poder transportar los productos (coca, café, cítricos, plátanos, yuca, hortalizas y otros); y que estas sean declaradas de Interés y Priorización por el Titular de Entidad.



Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) donde indica que "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su jurisdicción".

Que, se tiene lo Dispuesto en el Numeral 1.2.2, del Numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que los Actos de Administración Interna de las Entidades Destinados a Organizar o Hacer Funcionar sus Propias Actividades o Servicios, estos actos son regulados por cada Entidad, con sujeción a las Disposiciones del Título Preliminar de la Ley mencionada.

Que, para la atención de dichas solicitudes de pedidos de Ideas de Proyecto, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que señala: La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

Que, cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad".

Que, de acuerdo al artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones del CAPÍTULO II FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, en su numeral 9.1 indica: La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la Elaboración, Aprobación y Publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de Acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI. 9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. **Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.** 2.- Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.

Que, de conforme al artículo 13° Elaboración y Aprobación de los criterios de priorización de la Directiva precitada, contempla en sus numerales 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI (Programa Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. 13.7 **Los criterios de priorización de los GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local) son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo)** y publicados por la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, respecto a la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión, es requisito la aplicación de una ficha técnica o estudio de pre inversión documentos que servirán para determinar la justificación del proyecto. De acuerdo a lo que refleje el resultado de tal estudio, la Unidad Formuladora (UF) dictaminará la viabilidad del proyecto, donde haya evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, así como tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, mediante, Memorial S/N (Exp. Adm. N° 1345); de fecha 29 de marzo de 2023, los agricultores, pobladores del Sector de Mandor Alta, Aransayoc Alta solicitan a la Municipalidad Distrital de Marañón la construcción de un ramal carretero desde la propiedad de Simón Álvarez Mora, con una extensión aproximada de 5.00 KM, para lo cual todos los agricultores con la finalidad de poder transportar los productos (coca, café, cítricos, plátanos, yuca, hortalizas y otros).

Que, mediante, Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, de fecha 05 de abril de 2024, los agentes participantes del presupuesto participativo acuerdan aprobar el acta de acuerdo y compromisos del

presupuesto participativo el cual consta de 13 folios y contiene resultados y acuerdos adoptados en el taller de priorización y formalización de acuerdos.

Que, mediante, Informe N° 078-2024-UF-MDM/MEPJ; de fecha 08 de julio de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora solicita al Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Publicas la aprobación de la Priorización de Cuatro (04) Ideas por Concejo Municipal, con la finalidad de continuar con el registro de ideas, su formulación y su viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF. Según lo siguiente:

"(...)"

N°	IDEA
1	CREACION DEL RELLENO SANITARIO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
2	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUALLAPATA, DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
3	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR MOYOMENTE - COCHAPATA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.
4	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR CHAQUIMAYO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.

"(...)"

Que, se solicita la aprobación de la Priorización de Cinco (05) Ideas por concejo municipal, con la finalidad de continuar con la formulación y su viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF. Según lo siguiente:

"(...)"

N°	CÓDIGO DE IDEA	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE FORMATO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
1	306185	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	A NIVEL DE TODO EL DISTRITO	S/ 2,995,000.00
2	283365	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE ARANSAYOC DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	ARANSAYOC	S/ 1,500,000.00
3	251154	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MANHUAÑUNCA-LIMONHUAYCO IN DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANHUAÑUNCA - LIMONHUAYCO	S/ 871,000.00
4	220440	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE MANDOR BAJO-YANAY DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANDOR BAJO - YANAY	S/ 4'025,000.00
5	219090	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MARANURA	S/ 10'160,000.00

"(...)"

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Asesor Legal Abog. Javier Max Pérez Ramos en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento teniendo la siguiente:

Resulta, **PROCEDENTE** la Priorización de Cuatro (04) Ideas por Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de continuar con el registro de ideas, formulación y viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF; de las siguientes ideas de proyectos:

N°	IDEA
1	CREACION DEL RELLENO SANITARIO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
2	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUALLAPATA, DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
3	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR MOYOMENTE - COCHAPATA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.
4	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR CHAQUIMAYO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.

Resulta, **PROCEDENTE** la Priorización de Cinco (05) Ideas por Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de continuar con la formulación y viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF; de las siguientes ideas de proyectos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

N°	CÓDIGO DE IDEA	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE FORMATO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
1	306185	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	A NIVEL DE TODO EL DISTRITO	S/ 2,995,000.00
2	283365	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE ARANSAYOC DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	ARANSAYOC	S/ 1,500,000.00
3	251154	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MANHUAÑUNCA-LIMONHUAYCO IN DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANHUAÑUNCA - LIMONHUAYCO	S/ 871,000.00
4	220440	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE MANDOR BAJO-YANAY DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANDOR BAJO - YANAY	S/ 4'025,000.00
5	219090	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MARANURA	S/ 10'160,000.00

Estando a las consideraciones precedentes expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° inc 26 y 35, art. 38 y art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Priorización de Cuatro (04) Ideas de proyecto, con la finalidad de continuar con el registro de ideas, formulación y viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF; de las siguientes ideas de proyectos:

N°	IDEA
1	CREACION DEL RELLENO SANITARIO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
2	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE HUALLAPATA, DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
3	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR MOYOMENTE - COCHAPATA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.
4	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR CHAQUIMAYO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO REGIÓN CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Priorización de Cinco (05) Ideas Registradas en el Banco de Inversión, con la finalidad de continuar con la formulación y viabilidad, en el aplicativo informático de banco de inversiones del MEF; de las siguientes ideas de proyectos:

N°	CÓDIGO DE IDEA	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE FORMATO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
1	306185	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	A NIVEL DE TODO EL DISTRITO	S/ 2,995,000.00
2	283365	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE ARANSAYOC DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	ARANSAYOC	S/ 1,500,000.00
3	251154	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MANHUAÑUNCA-LIMONHUAYCO IN DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANHUAÑUNCA - LIMONHUAYCO	S/ 871,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

4	220440	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE MANDOR BAJO-YANAY DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MANDOR BAJO – YANAY	S/. 4'025,000.00
5	219090	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Proyecto de Inversión	MARANURA	S/. 10'160,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, quien en coordinación con las Gerencia de Desarrollo Territorial y obras Públicas, Divisiones, oficinas, unidades o con quienes corresponda cumplir con lo previsto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Oficina de Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Notificado:
ALCALDIA
GM
GDE
PPTO
MPLC
INFORMATICA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE



Plaza de Armas s/n
C.P. de Maranura



www.munimaranura.gob.pe



(01) 084 0642400



mesadenotes@munimaranura.gob.pe